



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 437-2025-A-MDSS

San Sebastián, 02 de diciembre de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 214-2025-OPMI-OGP-MDSS, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe n.º 599-OGP-MDSS-2025-MAAV, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, la Opinión Legal n.º 835-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local*". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo n.º 242-2018-EF, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252, establece que "La Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13º de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", establece que "La OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º del Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el titular del pliego. Adicionalmente, el numeral 9.2 de dicho artículo dispone que "El Órgano Resolutivo aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad";

Que, para la priorización de sus funciones, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debe utilizar como referencia el Plan Estratégico Institucional (PEI) y la Ruta Estratégica de la Institución. En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados;

Que, mediante Informe n.º 599-OGP-MDSS-2025-MAAV, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, quien remite el Informe n.º 214-2025-OPMI-OGP-MDSS, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien solicita la aprobación de criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2027-2029, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, el cual indica que el Órgano Resolutivo aprueba los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional a nivel de Gobierno Local, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual, todo ello en los plazos establecidos en el "Anexo n.º 06 Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante Opinión Legal n.º 835-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina declarar procedente la aprobación de los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del año 2027-2029, conforme a la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, notificar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPI) del Ministerio de Economía y Finanzas, de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

San Sebastián
Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”